

Corozal, Sucre, 25 de agosto de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. 702153103001-2021-00157-00, que se encuentra pendiente para decidir sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES: JHON JAIRO MARTINEZ GARIN Y OTROS
DEMANDADO: FELIPE NERIS AGUAS ALVAREZ
RADICACIÓN: 702153103001-2021-00157-00

Los señores JHON JAIRO MARTINEZ GARIN, CARLOS MARIO TURIZO FIGUEROA y EDGARD JÒSE VIDES PATERNINA, mayores de edad, mediante apoderado judicial, presentan demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra el señor FELIPE NERIS AGUAS ALVAREZ, con el fin de obtener el reconocimiento de una relación laboral y el consecuente pago de unas prestaciones sociales.

Así pues, una vez revisada la demanda de la referencia, se ha logrado constatar que la misma cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por los señores **JHON JAIRO MARTINEZ GARIN, CARLOS MARIO TURIZO FIGUEROA y EDGARD JÒSE VIDES PATERNINA**, a través de apoderado judicial, contra el señor **FELIPE NERIS AGUAS ALVAREZ**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor **FELIPE NERIS AGUAS ALVAREZ**, conforme lo manda el artículo 41 del CPTSS, corriéndosele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, para lo cual se le entregará copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: TÉNGASE al doctor **JESUS ENRIQUE OLMOS GALINDO**, identificado con la C.C No. 1.102.823.231 de Sincelejo, portador de la T. P. No. 222.937 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores **JHON JAIRO MARTINEZ GARIN, CARLOS MARIO TURIZO FIGUEROA y EDGARD JOSE VIDES PATERNINA**, de conformidad con lo expuesto en el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA